

RESOLUCIÓN

Visto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto y que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga publicó en el B.O.P. el 10 de febrero de 2020 la aprobación definitiva del Presupuesto General de la institución para el año 2020; recogiendo en las Bases de Ejecución del mismo la asignación de una subvención nominativa a la Asociación Centro Histórico de Málaga CCA, para llevar a cabo una Campaña de dinamización comercial en el Centro Comercial Abierto Centro Histórico, por importe de 3.000,00 euros.

Vista la solicitud de subvención por parte de la Asociación Centro Histórico de Málaga CCA, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 25 de junio de 2020.

Visto el informe emitido por el Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, fechado el 10 de julio de 2020.

Vistos los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General de este Ayuntamiento, fechados el 14 y 21 de julio de 2020, respectivamente.

Siendo de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su desarrollo reglamentario a todo el proceso de concesión, gestión y justificación de la misma y la Base nº 33 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el 2020, se establecen los siguientes extremos:

1. Con arreglo a lo previsto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 38/2003, el beneficiario de la subvención podrá subcontratar hasta un 50 % de la totalidad de la actividad subvencionada.



2. El proyecto se realizará en la fecha prevista en el mismo. Nunca por plazo superior a 4 años.
3. Una vez finalizado el mismo deberán estar pagadas todas las facturas y gastos en el plazo de 2 meses desde su realización y justificarse ante el Ayuntamiento en el plazo de 3 meses desde que finalizó el proyecto.
4. Si por alguna causa no se hubiese podido realizar el proyecto o justificar el mismo podrá solicitarse una prórroga para su realización o justificación siempre y cuando se solicite antes de haberse terminado el plazo de ejecución del proyecto o de justificar la subvención respectivamente y por plazo no superior al inicial.
5. Durante la realización del proyecto deberá constar en el mismo que el Ayuntamiento de Málaga subvenciona esa actividad o proyecto. En la justificación se deberá aportar una fotografía o material donde se pueda apreciar este hecho.
6. El proyecto debe hacerse y justificarse en su totalidad. Si no se ejecuta al menos un 50 % del proyecto se entenderá como no ejecutado. Si el proyecto varía a lo largo de su ejecución, deberá comunicarse al Ayuntamiento u ente concedente para su autorización.
7. El beneficiario de la subvención deberá cumplir con la obligación de justificar la subvención con arreglo a lo previsto en los artículos 30 y siguientes de la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:
 - a) Memoria Técnica firmada que describa el proyecto realizado, el número de participantes, los resultados obtenidos y las desviaciones sufridas con respecto al proyecto original.
 - b) Memoria Económica firmada del proyecto que contendrá:
 - 1) Copia de las facturas y justificantes de pago, correctamente emitidos que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados. Las facturas deben tener la denominación de “factura”, con número, descripción de los servicios prestados, precios unitarios y el IVA desglosado.
 - 2) Solo se admiten recibos en caso de premios otorgados y entradas a espectáculos, cines, museos, teatros o billetes de tren, taxi y otros desplazamientos. También se admiten recibos en casos de



impartición de cursos y charlas de forma esporádicas por los ponentes (no más de 75 horas al año, con retención de IRPF, copia del DNI y sin que se impartan por los propios socios o personal de las juntas directivas).

- 3) Listado pormenorizado de todos los gastos indicando el número de factura, descripción, importe y CIF del proveedor e indicando la fecha en que las facturas han sido pagadas y al final de la relación se indicará el coste total. La justificación se realizará de todo el proyecto ejecutado.
- 4) En los costes de personal imputados al proyecto, deberá constar por escrito el tiempo que han estado adscritos los trabajadores, indicando el número de horas y la parte proporcional que se imputa de salarios y seguridad social.
- 5) Declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad contemplando los siguientes aspectos:
 - Que las facturas presentadas se corresponden con las facturas originales y que los importes detallados han sido imputados de forma exclusiva en cuantía y conceptos a la subvención concedida.
 - Los ingresos obtenidos, en su caso, por subvención de otra administración pública o entidad privada para ese mismo proyecto.
 - Que el IVA correspondiente a las facturas presentadas no es deducible.
 - Compromiso de la entidad de mantener en su poder durante cuatro años las facturas y documentos originales relacionados con el proyecto subvencionado.
 - Que los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios no son realizados por persona vinculada con la entidad, salvo las excepciones previstas.

Se podrá acceder a la Guía General de Justificación de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a través de link:



8. Procederá el reintegro de la subvención percibida en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
9. La Asociación Centro Histórico de Málaga CCA, hará referencia expresa a la colaboración del Área Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial en cuantas comunicaciones, publicaciones y eventos que se realicen con motivo de esta subvención.
10. La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La asociación deberá comunicar al órgano concedente la obtención de dichas ayudas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Visto que la entidad beneficiaria ha acreditado el cumplimiento de las obligaciones previas a la concesión de la subvención, previstas en los arts. 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud del acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local el 13 de marzo de 2020, en su art. 18.1.i), de conformidad con lo estipulado en el Art. 127. 2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que se delega en la Teniente de Alcalde Delegada de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial la concesión directa de una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga cuando el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública en el ámbito material de la citada Área:



RESUELVO

Otorgar a la entidad Asociación Centro Histórico de Málaga CCA, con C.I.F. G-G29782950, una subvención por importe de 3.000,00 €, que serán imputados a la partida presupuestaria 19.4331.48900.5009.

Anticipar el pago del 75 % de la subvención concedida, que supondrá una entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma, de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES

LA JEFA DE LA SECCIÓN ECONÓMICO
ADMINISTRATIVA,

Fdo.: Alicia Leiva Gil

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADA
DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA
PÚBLICA Y FOMENTO DE LA
ACTIVIDAD EMPRESARIAL,

P.D. de la Ilma. Junta de Gobierno Local

Fdo.: Elisa Pérez de Siles Calvo

DOY FE,

EL SECRETARIO GENERAL

Firmado por: LEIVA GIL, ALICIA ENCARNACION Fecha Firma: 06/08/2020 14:53 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 06/08/2020 15:57 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 07/08/2020 11:11 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 07/08/2020 13:35 Emitido por: FNMT-RCM

